



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 24 de septiembre de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvase Proveer.

Treinta y Uno (31) de Marzo de Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO ESPECIAL DE ACOSO LABORAL No. 11001 31 05 033 2019 00 729 00			
DEMANDANTE	Carlos Alberto Luengas Pulido	DOC. IDENT.	79.267.051 de Bogotá
DEMANDADA	Banco Popular y Matilde Jaimes Villamizar		
ASUNTO	Acoso laboral - Indemnizaciones.		

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que las demandadas presentaron escrito de contestación de demanda en término, motivo por el cual se dispone:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA al Dr. RICARDO ESCUDERO TORRES como apoderado judicial del BANCO POPULAR S.A. y MATILDE JAIMES VILLAMIZAR, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: Al proceder con el análisis de los requisitos que debe contener el escrito de contestación de la demanda acorde con lo normado en el artículo 18 de la Ley 712 de 2001 que modificó el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo, encuentra el Despacho que el escrito de contestación presentado por BANCO POPULAR S.A. y MATILDE JAIMES VILLAMIZAR adolece de lo consagrado en el numeral 6° del Art. 31 del aludido texto legal, toda vez que. En consecuencia, la fundamentación de cada una de las excepciones propuestas deberá presentarse de forma individualizada, más no de manera general como se hizo en los escritos de contestación de demanda.

TERCERO: DEVOLVER el escrito de contestación de demanda presentado por las demandadas, y conceder un término no superior a cinco (5) días hábiles para que sea subsanada la deficiencia anteriormente señalada, so pena de dar aplicación a lo previsto en el Parágrafo 3° del artículo 31 del C.P.T. y S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 1 DE ABRIL DE 2022
Por ESTADO N.º 048 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO

Firmado Por:

**Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **991184d7c39391da5ca0e1d9adec1baaf84aadae5fc4b4b92fdd0c0553928764**

Documento generado en 01/04/2022 11:29:30 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**